PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	7/09/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Seguridad y Salud en el Trabajo – CEAI.
ORDENADOR DEL GASTO:	Jaime Diego Arias Figueroa – Subdirector (E) Centro de Electricidad y Automatización industrial - CEAI-VALLE.
OBJETO:	Suministrar elementos e insumos de seguridad para las instalaciones del Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI, Complejo de Salomia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN
El Servicio Nacional De Aprendizaje SENA un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente

programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

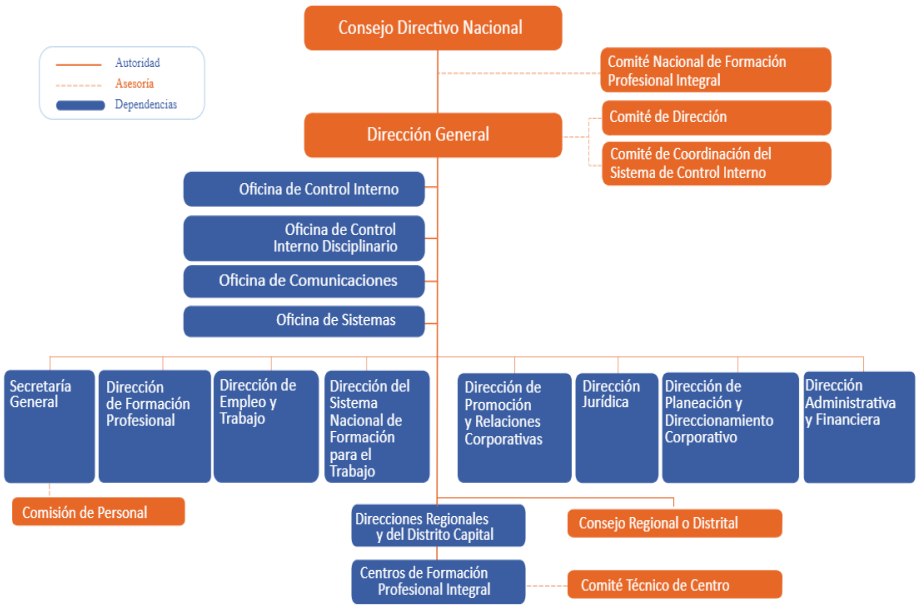
Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 DE 1994, son funciones del SENA

1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad.
10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.
13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.
14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en

actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



Que el SENA tiene 33 regionales, distribuidas en las seis zonas del país: Andina, Caribe, Insular, Amazonía, Orinoquía y Pacífica, en la que se encuentra la Regional Valle. El Artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un Director Regional, que será representante del Director General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción”.

Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas.

La región vallecaucana es considerada como una zona agrícola por excelencia, dado especialmente por las bondades climáticas, fertilidad de sus tierras y su vocación con el campo que fueron de gran atractivo para los primeros terratenientes en su gran mayoría de origen español, que inclinados por estas ventajas, fueron tecnificando sus cultivos.

Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de

competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y por ende, al desarrollo sostenible de la región.

Los centros de esta región ofrecen formación en salud ocupacional, talento humano, hotelería, producción multimedia, alimentos, agricultura, especies menores, economía campesina, pesca, electricidad, construcción y biotecnología, entre otros.

La regional avanza en su posicionamiento como líder nacional en la generación de conocimiento e innovación, así como el aprovechamiento de las últimas tecnologías para la formación profesional, que, en adición con las alianzas estratégicas con instituciones educativas y centros de investigación, garantizarán una mano de obra calificada para responder con las demandas de empresarios de la zona y del país en general.

En la Regional Valle, el Centro de Electricidad y Automatización industrial – CEAI a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo se identifica la necesidad de adquirir elementos e insumos de seguridad para las instalaciones, los cuales comprenden la adquisición de: lámparas de emergencias, sensores de humo, soportes de extintores y cinta antideslizante, esto con el fin de reforzar los recursos relacionados en la prevención y mitigación del impacto generado por las emergencias que se puedan llegar a materializar en los talleres, laboratorios, áreas operativas y comunes que funcionan en el complejo Salomia y que pertenece al centro CEAI en función a la iluminación de emergencias, mecanismos de alerta temprana, conservación de elementos de emergencias y disminución de la probabilidad de caídas en las escaleras, y así darle frente a las amenazas que se puedan llegar a materializar disminuyendo el impacto y la probabilidad de perdidas tanto humanas como también materiales en la entidad y de igual manera darle cumplimiento a lo estipulado por la normativa legal vigente colombiana en especial la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo mantener y mejorar las actividades proyectadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo asegurando el cumplimiento de los requisitos legales, identificando peligros y controlando los riesgos.

El Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI, SENA Regional Valle del Cauca, requiere elementos e insumos de seguridad para las instalaciones del Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI, Complejo de Salomia".

De acuerdo con el capítulo VI en sus artículo 2.2.4.6.24 y 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 que regula toda la normatividad de Salud y Seguridad en el Trabajo y la

Resolución 0312 del 2019 que establece los estándares mínimos que debe cumplir la Entidad en lo referente a los riesgos y a Seguridad y Salud en el Trabajo, el Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI con el fin garantizar y dar cumplimiento en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones, el medio ambiente laboral y el control eficaz de los riesgos en el lugar de trabajo, dándole una gran responsabilidad a los empleadores pues este sistema incide en el bienestar, seguridad y la salud de los trabajadores, permitiendo realizar acciones de mejora continua.

El Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI, requiere el suministro de elementos e insumos de seguridad para las instalaciones, con personas jurídicas o naturales especializadas en este tema, con los elementos técnicos para atender la ejecución del requerimiento.

INFORME GENERAL		
ITEM	**DESCRIPCION**	**DIAGNOSTICO**
Lámparas de emergencias tipo LED	Suministro e instalación de lámparas de emergencias tipo LED -Luminaria LED para iluminación de emergencia, para montaje en techo o en pared, con diseño robusto y moderno. -Proyección de luz uniforme, batería integrada para brindar mínimo 180 minutos de autonomía. -Temperatura de color: 6500K (DL) -Potencia de entrada máxima: 1.5 W -Corriente de entrada máxima: 0.025 A -Grado de protección: IP20 o mayor. -Tensión de operación: 120 – 277 V -Frecuencia: 50/60 Hz	Con el fin de reforzar las condiciones de seguridad, emergencias y locativas del Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI, en caso de un corte temporal del servicio eléctrico y en especial para el horario nocturno se requiere la instalación de lámparas de emergencias tipo LED en las diferentes zonas o áreas comunes que les permitan a las personas visualizar correctamente las rutas de evacuación o el camino a seguir hasta un lugar seguro y por consiguiente dar cumplimiento al numeral 7.3.1 de los acuerdos sindicales

	-Tipo de montaje: Sobreponer fijación por tornillos. -Chasis: Carcasa termoplástica -Batería: Ni-Cd 3.6V – 1000mA/H o mejor. -Temperatura de operación: 0°C~40°C -Tiempo de carga: 24 horas. -Tiempo de autonomía: 180 minutos. Ciclos de carga/descarga: >400 ciclos.	
Sensores detectores de humo con alarma	Suministro e instalación de sensores detectores de humo con alarma -Sensor: Principio óptico mediante la dispersión de luz a través de partículas de humo. -Sensibilidad: Cumplir con la BS EN 14604:2005 -Botón de prueba: Simula efecto de humo, prueba de cámara de detección, sistema electrónico y sirena. -Alimentación: Baterías de 9V DC (Debe incluirla) -Intensidad acústica: 85dB a 3 metros de distancia. -Rango de temperatura: 0°C~40°C -Rango de humedad: 15% - 95% de humedad relativa.	Con el objetivo de contar con un sistema de detección temprana contra incendios el Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI, requiere la instalación de sensores detectores de humo con alerta sonora en las diferentes áreas administrativas, operativas y de formación, con esto disminuir el impacto en caso de materializarse un posible incendio dentro de las diferentes áreas y por consiguiente dar cumplimiento al numeral 7.3.1 de los acuerdos sindicales

	-Tipo de montaje: Sobreponer fijación por tornillos. -Material: Plástico UL 94 HB retardante de fuego.	
Soportes de pared para extintores	Suministro de soportes de pared para extintores de ABC y CO2 -Alta calidad, durabilidad y resistencia -Compatibles con extintores de ABC (10 y 20 Lb) y con extintores de CO2 (5, 10 Y 15 Lb) -Incluya chazos de expansión -Recubrimiento en su superficie que impida la oxidación	Con el ánimo de ubicar correctamente los extintores con que cuenta el Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI en las diferentes áreas o zonas administrativas, operativas y de formación, se requiere el suministro de soportes de pared para los extintores en especial ABC y CO2, evitando tener estos equipos en el suelo donde se pueden deteriorar o incluso causar caídas en las personas y por consiguiente dar cumplimiento al numeral 7.3.1 de los acuerdos sindicales
Cinta antideslizante	Suministro de cinta antideslizante -Cinta antideslizante con centro fotoluminiscente. -Temperatura de resistencia: Hasta 50° C -Resistencia UV: Si -Material: Granulo No. 60 adherido al soporte de PVC y adhesivo acrílico. -Color: Negro con franja central fotoluminiscente. -Durabilidad: Alto tráfico de personas.	Con el propósito de remplazar las cintas antideslizantes deterioradas o gastadas por el uso en las gradas y accesos del Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI, se requiere el suministro de cintas antideslizantes, con esto disminuir las posibles caídas al mismo nivel que se pueden llegar a presentar en la comunidad SENA que diariamente se encuentra en el centro de formación y por consiguiente dar cumplimiento al numeral 7.3.1 de los acuerdos sindicales

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI requiere elementos e insumos de seguridad para las instalaciones del centro de formación, esto con el fin de

mejorar las condiciones actuales en materia de emergencias tales como la detección temprana contra incendios, reconocimiento de rutas de evacuación especialmente en el horario nocturno, la conservación de los equipos de extinción de incendios y la renovación de las cintas antideslizantes, todos estos elementos conllevan a la optimización de una respuesta oportuna y preventiva en caso de materializarse un evento no deseado. El presente proceso no es recurrente para la entidad y se realiza enmarcado bajo cumplimiento del numeral 7.3.1 de los acuerdos sindicales del SENA.
Actualmente el Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI requiere de elementos e insumos de seguridad los cuales serán utilizados y usados para las instalaciones del centro de formación con el fin de mejorar las condiciones actuales en materia de emergencias tales como la detección temprana contra incendios, reconocimiento de rutas de evacuación especialmente en el horario nocturno y teniendo en cuenta que no cuenta con los mismos, se hace necesario realizar la adquisición de elementos e insumos de seguridad, en cumplimiento de los lineamientos legales; en tal sentido y por no superar el 10% de la menor cuantía de la entidad se hace necesario llevar a cabo la presente contratación a través de un proceso de mínima cuantía.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
92100000	76_9227_284 Suministrar elementos e insumos de seguridad para las instalaciones del Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI, Complejo de Salomia.	$ 45.000.000	Martha Cecilia Lenis Gil	mlenis@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios)

Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) Productos de uso final	46000000	46190000	46191500	46191501	Detectores de humo
2	(D) Componentes y Suministros	39000000	39110000	39111700	39111706	Luces de emergencias
3	(E) Productos de uso final	46000000	46190000	46191600	46191618	Base para extintores de fuego
4	(D) Componentes y Suministros	31000000	31200000	31201500	31201513	Cintas antideslizantes de seguridad

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

Suministrar elementos e insumos de seguridad para las instalaciones del Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI, Complejo de Salomia.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Los bienes requeridos para el presente proceso contractual son los mencionados en el punto No. 7 del Estudio Previo.

El objeto tiene como alcance a todas las áreas operativas, de formación y comunes del Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI del Complejo de Salomia.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de lámparas de emergencias tipo LED	UNIDAD	70
2	Suministro e instalación de sensores detectores de humo con alarma	UNIDAD	320
3	Suministro de soportes de pared para extintores de ABC y CO2	UNIDAD	100
4	Suministro de cinta antideslizante, centro foto luminicente rollo por 5 mts	UNIDAD	40

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- **Suministro e instalación de lámparas de emergencias tipo LED**

-Luminaria LED para iluminación de emergencia, para montaje en techo o en pared, con diseño robusto y moderno.
-Proyección de luz uniforme, batería integrada para brindar mínimo 180 minutos de autonomía.
-Temperatura de color: 6500K (DL)
-Potencia de entrada máxima: 1.5 W
-Corriente de entrada máxima: 0.025 A
-Grado de protección: IP20 o mayor.
-Tensión de operación: 120 – 277 V
-Frecuencia: 50/60 Hz
-Tipo de montaje: Sobreponer fijación por tornillos.
-Chasis: Carcasa termoplástica
-Batería: Ni-Cd 3.6V – 1000mA/H o mejor.
-Temperatura de operación: 0°C~40°C
-Tiempo de carga: 24 horas.
-Tiempo de autonomía: 180 minutos.
Ciclos de carga/descarga: >400 ciclos.

- **Suministro e instalación de sensores detectores de humo con alarma**

-Sensor: Principio óptico mediante la dispersión de luz a través de partículas de humo.
-Sensibilidad: Cumplir con la BS EN 14604:2005
-Botón de prueba: Simula efecto de humo, prueba de cámara de detección, sistema electrónico y sirena.
-Alimentación: Baterías de 9V DC (Debe incluirla)
-Intensidad acústica: 85dB a 3 metros de distancia.
-Rango de temperatura: 0°C~40°C
-Rango de humedad: 15% - 95% de humedad relativa.
-Tipo de montaje: Sobreponer fijación por tornillos.
-Material: Plástico UL 94 HB retardante de fuego.

- **Suministro de soportes de pared para extintores de ABC y CO2**

-Alta calidad, durabilidad y resistencia
-Compatibles con extintores de ABC (10 y 20 Lb) y con extintores de CO2 (5, 10 Y 15 Lb)

-Incluya chazos de expansión
-Recubrimiento en su superficie que impida la oxidación

- **Suministro de cinta antideslizante**

-Cinta antideslizante con centro fotoluminiscente.
-Temperatura de resistencia: Hasta 50° C
-Resistencia UV: Si
-Material: Granulo No. 60 adherido al soporte de PVC y adhesivo acrílico.
-Color: Negro con franja central fotoluminiscente.
-Durabilidad: Alto tráfico de personas.

- Las cantidades que entregará el contratista deben corresponder a las solicitadas en el correspondiente proceso contractual.
- Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos.
- Los bienes ofrecidos deberán tener una garantía mínima de un (1) año.
- El oferente deberá anexar la ficha técnica de la lampará de emergencia, sensor detector de humo, soportes de pared para extintores y cinta antideslizante con el propósito de validar que los elementos a suministrar cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- El oferente deberá atender reclamaciones por devoluciones, por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo los elementos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015, es deber de análisis de las Entidades Estatales. “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso” de esta manera, el análisis del sector se anexa a estos estudios previos.

El valor estimado del contrato se establece a partir de la valoración de cada una de las actividades a realizar previstas en el presupuesto del estudio previo y los precios unitarios de estas con relación a precios del mercado, a partir de cotizaciones de proveedores de las actividades indicadas en estos estudios previos, los cuales se determinaron mediante comparación y ponderación de precios por medio de cotizaciones realizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo CEAI de la estos valores definitivos fueron incluidos en cada uno de los proyectos inscritos y viabilizados, los cuales sirven de soporte para la presente contratación.

Se adjunta Análisis del sector elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta el cual no podrá exceder el 100% del Presupuesto Oficial so pena de ser rechazada y que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos y transporte del equipo de trabajo. La totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar; y en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

El presupuesto oficial del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS MCTE ($ $44.245.012)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 Análisis del valor estimado del contrato

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Suministrar elementos e insumos de seguridad para las instalaciones del Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI, Complejo de Salomia”, es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS MCTE ($ 44.245.012)** incluyendo el IVA., tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

9.1.2 Presupuesto oficial

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS MCTE ($ 44.245.012)** incluyendo el IVA.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO. **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS MCTE ($ 44.245.012)**

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Regional Valle
Centro de Electricidad y Automatización Industrial
ESTUDIO DE MERCADO
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 44.321.550
OBJETO: Suministrar elementos e insumos de seguridad para las instalaciones del Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI, Complejo de Salomia.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total
1	Suministro e instalación de lámparas de emergencias tipo LED	UNIDAD	70	$ 130.011	$ 9.100.742
2	Suministro e instalación de sensores detectores de humo con alarma	UNIDAD	320	$ 78.615	$ 25.156.800
3	Suministro de soportes de pared para extintores de ABC y CO2	UNIDAD	100	$ 5.851	$ 585.100
4	Suministro de cinta antideslizante , centro foto luminicente rollo por 5 mts	UNIDAD	40	$ 58.451	$ 2.338.040
				SUBTOTAL	$ 37.180.682
				IVA19%	$ 7.064.329,58
				TOTAL	$ 44.245.012

NOTA: LAS COTIZACIONES SE SOLICITARON, SEGÚN INVITACION MEDIANTE LA PÁGINA WEB DE SENA, TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS EN LA CIRCULAR No:3-2013-000133 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2013 Y A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II (SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES)

ELABORÓ: JOHAN STEVEN FRANCO GUERRERO

ÁREA: SST
FECHA: 18 DE ABRIL DE 2022

FIRMA:

Por lo anterior; el Centro de Electricidad y Automatización Industrial, CEAI, solicita el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($44.321.550,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Nota1: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699011-02	**$ 44.321.550,00**
Funcionamiento	N/A	N/A	N/A

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.

3022	2022-02-18	N/A	922724	C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.	Nación	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS.	$44.321.550,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El SENA Centro de Electricidad y Automatización CEAI - en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para El SENA.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2022-000011 del 26 de enero de 2022, se determinaron las cuantías para el año 2022, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2022	$ 1.000.000,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2022	$ 4.054.436.184.000
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales	4.054.436.184
Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)	$ 1.000.000.000,00
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$ 100.000.000,00

En consecuencia, como el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS MCTE ($ 44.245.012)** el SENA – CEAI realizará un proceso de selección de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Verificado los bienes a contratar no se encuentran ofrecidos en un acuerdo marco vigente o en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

f) Los ítems que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos.

g) Entregar los ítems objeto de la presente contratación, en el Almacén del Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI, ubicado en la Calle 52 # 2Bis – 15

del Barrio Salomia, en la ciudad de Cali. Solicitando cita previa con el supervisor para la entrega de elementos en el almacén.

h) Conservar las especificaciones técnicas de los bienes o elementos, ofrecidos en cuanto a calidad y especificaciones pactadas en el presente proceso.

i) Entregar al SENA los ítems objeto del contrato en las condiciones y términos establecidos en su propuesta, la cual hace parte integral del contrato.

j) Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los bienes entregados.

k) Mantener los precios presentados en la propuesta.

l) Entregar los ítems en un tiempo máximo de Tres (3) días hábiles, después del requerimiento por parte del almacenista del Centro.

m) Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.

n) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida entrega de los ítems.

o) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los ítems que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los ítems defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

p) El contratista se obliga a sostener los precios de los ítems ofertados dentro de la ejecución del contrato.

q) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

r) Cumplimiento de requerimientos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo mencionados en el punto 25 del Estudio Previo, correspondientes a etapa contractual.

s) La ley 80 DE 1993 en su Artículo 5º.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: en su numeral 2. Reglamenta que los Contratistas colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se

cumpla y que éste sea de la mejor calidad; y que acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse.

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Suministro e instalación de lámparas de emergencias tipo LED:

-Suministrar e instalar a necesidad del centro las lámparas de emergencias
-Instalación a necesidad del centro de formación

b) Suministro e instalación de sensores detectores de humo con alarma:

-Suministrar e instalar a necesidad del centro los sensores detectores de humo
-Instalación a necesidad del centro de formación

c) Suministrar en máximo dos (2) entregas los bienes relacionados en la tabla del punto 7 del presente Estudio previo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las cantidades descritas en dicha tabla.

d) Garantizar el perfecto estado de los bienes que se describen en el presente documento, en la tabla del punto 7 cumpliendo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS resaltadas en el punto 7.1 del presente documento.

e) Suministrar los bienes dentro del plazo de ejecución correspondiente al presente proceso.

f) Los bienes que entregara el contratista sean entregados por un funcionario de la entidad y no por transportadora.

g) Presentar ficha técnica o catálogo de los bienes ofrecidos en el punto 7 y 7.1 del Estudio Previo.

h) Indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos en el punto 7 y 7.1 del Estudio Previo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
f. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
g. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los productos para suministrar por el contratista serán los bienes relacionados en el punto No. 7 del presente estudio previo, por tanto, el contratista deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones de la tabla del punto 7.

El contratista deberá entregar los elementos incluyendo su instalación (al que aplique) en buen funcionamiento, los artículos a suministrar deberán ser totalmente nuevos y no remano-facturados o reacondicionados.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de noviembre 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI, localizado en la Calle 52 # 2Bis – 15 Barrio Salomia.

Estos elementos deberán ser entregados en el SENA – Centro de Electricidad y Automatización Industrial SENA Regional Valle, de acuerdo con las fechas y horarios establecidos por el centro de Formación.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cali.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará al contratista en máximo dos (2) entregas del contrato suscrito, previa presentación de facturas en el Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El pago se realizara una vez se certifique la entrega de los elementos o ejecución de los servicios, así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y RUT con fecha de generación inferior a 180 días.

Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)
2. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
3. Pago seguridad social
4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas donde se establezca que ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.
5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días
6. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
7. Factura Electrónica.

GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR:

1. Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique)
2. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique)
3. Copia del contrato para el primer pago
4. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
5. Informe del supervisor

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Factura Electrónica.

2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.
Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago.

3. “Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-076-922710; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.
El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley

1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización:		Requisito para el desembolso

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Profesional de la planta de cargos del SENA debe ser un profesional con conocimiento en materiales de formación el cual tiene por profesión ingeniero electricista. Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución del contrato a suscribir se designará un profesional de la planta de cargos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que deberá verificar que las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se cumplan de acuerdo a lo establecido en las normas generales que rigen la materia y las especiales de la entidad tales como Resolución No. 1-1471 de 2020, el Manual de Supervisión e interventoría GCCON-M-002 Versión 05

	Noviembre de 2020 y demás documentos del respectivo proceso contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Martha Cecilia Lenis Gil identificada con CC 31.177.675, cargo Coordinadora de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y promoción y Relaciones Corporativas del CEAI como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA – CEAI, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará oferta al proponente que una vez verificada su oferta económica sea la del menor precio y que cumpla con los requisitos exigidos, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

FACTOR ESCOGIDO	Justificación de la escogencia del factor
FACTOR PRECIO	Se verificará la propuesta al proponente con el menor precio, según lo considerado en la invitación pública

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se indica los requisitos habilitantes que serán exigidos por la Entidad para acreditar su capacidad jurídica y experiencia mínima.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La entidad aceptará el valor total de la oferta al proponente que una vez verificada su oferta económica sea la del menor precio y que cumpla con los requisitos exigidos, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

18.2 Lotes

No Aplica.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta que el presupuesto estimado para el contrato es **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS MCTE ($44.245.012)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Para los bienes o servicios que lo tengan y demás impuestos y deducciones para los casos que lo requiera.

Se verificará la propuesta del proponente que oferte el menor valor en su propuesta económica para la venta de los bienes relacionados en el punto No. 7 del Estudio Previo, de acuerdo con todos los ítems consignados, que se encuentran tanto en los estudios previos como en el análisis del sector y los demás anexos que hacen parte integral del presente proceso.

La oferta económica se deberá presentar de la siguiente manera:

1. Digitar en la plataforma SECOP II, Sección 3. Bienes y servicios el valor global a ofertar y no podrá superar el presupuesto oficial.
2. El proponente deberá aportar el formato ANEXO OFERTA ECONOMICA en PDF ofertando la totalidad de los ítems requeridos en el presente proceso, discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

Para la presentación de la oferta económica, los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada bien ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- Las propuestas económicas que presenten errores matemáticos en sumatorias no serán rechazadas. Una vez la Entidad realice la evaluación económica y aplique las fórmulas pertinentes se definirá la propuesta de menor precio.
- Deberá considerar el plazo de ejecución del contrato señalado en el presente documento.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el presente documento.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente documento e

invitación. El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente documento y la invitación.
- Deberá tener en cuenta la información contenida en el estudio previo e invitación del proceso.
- Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, equipo, software, consecución de información, al área de trabajo para la realización de las actividades, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto, entre otras.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial estimado.
- Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática para obtener el valor total propuesto, pero con la certeza de las cantidades (que no pueden ser diferentes a las solicitadas por EL SENA - CEAI y los precios unitarios propuestos. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si se presenta oferentes no responsables de IVA, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en

caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Documentos Habilitantes para Participar en el Proceso:

El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

I. Carta de Presentación:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. **(ANEXO_1_Carta_de_presentación_de_la_propuesta)**

II. Poder:

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

III. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil:

- **Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas):**

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.
- ✓ El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- ✓ La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá; acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior)

- **Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales):**

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.
El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.
- ✓ Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

IV. Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)

Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva

La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido ara el mismo y debe anexarse en su versión original.

En el evento que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos. Si de la lectura de la documentación se desprende que hay limitación para contratar, se debe adjuntar la autorización de que trata el presente numeral. La fecha de expedición no puede ser superior a 30 días contados a partir del cierre del proceso.

V. Copia de la Cedula del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Persona Natural:

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

VI. Documento Formal que Acredite la Constitución del Consorcio o Unión Temporal:

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, adicionalmente deberán estar vigentes y en firme. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- ✓ En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- ✓ La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- ✓ En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- ✓ Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

(ANEXO_2_Constitución_de_consorcio o ANEXO_3_Constitución_de_unión_temporal Cuando aplique).

VII. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.
(ANEXO_4_Certificación_aportes_persona_jurídica)

Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio

por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

(ANEXO_5_Certificación_aportes__persona_natural)

Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VIII. Certificados

Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, y consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social para consulta del pasado judicial y de medidas correctivas.

IX. Autorización para la verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 se requiere la autorización para la verificación del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, a través del siguiente (***ANEXO_6_Delitos_Sexuales)***

Formatos:

El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos de contenido jurídico:

✓ ANEXO_1_Carta_de_presentación_de_la_propuesta
✓ ANEXO_2_Constitución_de_consorcio
✓ ANEXO_3_Constitución_de_unión_temporal
✓ ANEXO_4_Certificación_aportes_persona_jurídica
✓ ANEXO_5_Certificación_aportes__persona_natural
✓ ANEXO_6_Delitos_Sexuales

19.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta por la modalidad de mínima cuantía no se requerirá capacidad financiera.

19.2.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Factor	Requisitos	
Oferta Técnica	**Experiencia Mínima**	La Experiencia habilitante para las personas naturales y jurídicas se deberá acreditar mínimo con 1 (una) certificación de contratos ejecutados cuyos objetos estén relacionados con venta o suministro de elementos de emergencias tales como: lámparas de emergencias, sensores detectores de humo, soportes para extintores y cinta antideslizante; para lo cual se tomará como referencia la clasificación de códigos UNSPSC de la página de Colombia compra eficiente mencionados en el número 4 del presente documento. La cuantía de los contratos certificados con los que se acredite la experiencia debe ser: Para MIPYMES igual o superior al 50% del presupuesto oficial. (Mayor o Igual a VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE ($22.122.506). PARA OTROS OFERENTES: igual o superior al 100% del presupuesto oficial. (Mayor o Igual a CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS MCTE ($ 44.245.012). Las certificaciones presentadas por el proponente deberán contener como mínimo: Nombre o razón social del contratante, objeto del contrato, fecha de suscripción, valor y plazo o tiempo de ejecución. Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, debe presentar además una certificación que indique claramente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros; sin este requisito no se tomará en cuenta como experiencia. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.

	Condiciones Técnicas	La propuesta debe contener la descripción técnica de todos los ítems solicitados en el punto No. 7 del presente documento, incluyendo descripción técnica, unidades de medida y las cantidades cumpliendo con lo descrito en el apartado de especificaciones esenciales y se organizan según anexo PROPUESTA TÉCNICA.

19.2.4 REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, ENERGÉTICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Además de los requisitos mínimos habilitantes exigidos el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la etapa correspondiente.

Lo anterior indica que con la oferta se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de la etapa precontractual, tal como se establece en la siguiente tabla:

Aspectos Ambientales y/o Energéticos:

Para suministro e instalación de lámparas de emergencias tipo LED

CRITERIO AMBIENTAL O ENERGÉTICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Dentro de ***la ficha técnica*** entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.5 o superior. Temperatura de color entre 3000 y 6500 Kelvin (K). Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Interior.	Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Ficha técnica	Precontractual

Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
- Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Informe de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del proponente Acta de constitución del COPASST o Vigía de SST. Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos Reglamento de higiene y seguridad industrial. Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.	Precontractual
Diligenciar, firmar y presentar el anexo No. 9 Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (No modificar el formato establecido, solo diligenciarlo y firmarlo, no colocar membretes ni marcas de agua diferentes a las que ya tiene el formato)	Manual de contratación administrativa del SENA	Presentar el formato certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo GCCON-F-065 (Última versión) (El formato no es una guía debe ser diligenciado, firmado y	Precontractual

		presentado)	

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no están obligados a implementar los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- ✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- ✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana, normas establecidas por el SENA y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.

- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

19.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que culmina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
										¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/Social y político/Operacional/Financiero/Regulatorio/De la naturaleza/Ambiental/Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	Específico	Externo	Selección	Económico	El proveedor presenta ofertas que se presumen artificialmente bajas	Puede quedar desierto el proceso	Contratista			En la evaluación de las ofertas	En el Momento de la evaluación
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	El proveedor no tuvo en cuenta costos de importación trasporte u otros gastos en la oferta económica presentada en el proceso	El proveedor debe asumir los costos no tenidos en cuenta en su oferta económica.	Contratista			Desde el análisis del estudio de mercado.	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos e inconvenientes en el proceso de importación para los ítems que no sean de consecución en el país.	Afectación del cumplimiento del las actividades del proyecto que requiere los materiales del proceso para su ejecución	Contratista			Desde la adjudicación del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta la entrega total de los materiales
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento del pago por parte de la Entidad	Posibles demandas por incumplimiento en los acuerdos contractuales	Entidad Estatal			Desde la entrega de los materiales y recibo a satisfacción	desde la radicación completa de la factura por parte
5	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Fluctuaciones en el mercado que incidan en los precios de los ítems para llevar a cabo el objeto del contrato.	Afectaciones al margen de utilidad esperado por el proveedor.	Contratista			Desde el Estudio de mercado	Durante la ejecución del contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Los materiales entregados por el proveedor no cumplen con las especificaciones Técnicas solicitadas	Se afecta la entrega a tiempo de los materiales contratados.	Contratista			Desde la adjudicación del contrato	Desde la suscripcion del contrato, hasta la entrega total

JOHAN STEVEN FRANCO GUERRERO
Técnico de procesos

MARIA TERESA BEDOYA POTES
Revisión juridica

Santiago de Cali, 06 del mes junio de 2022.

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el XXXXX del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

	meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la Menor Cuantía prevista para cada entidad, correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago. Sin embargo, el CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE, ha considerado solicitar el amparo de los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a favor del CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato

hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato:

Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años, la cual cubrirá a CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: (Art. 2.2.1.2.3.1.7. numeral 7º y artículo 2.2.1.2.3.1.16.del Decreto 1082 de 2015). Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato, su liquidación y seis (6) meses más.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:
CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE
NIT: 899.999.034-1
TOMADOR:
- El Contratista, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su

equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.

VIGENCIA y CUANTÍA:

- Deberá atender las exigencias realizadas en el proceso y en el contrato

AMPARO:

- El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del contrato, año y objeto.

FIRMAS:

Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

NOTA: La dirección de notificación debe ser igual a la señalada en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, para que la(s) póliza(s) sea(n) expedida(s) correctamente.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, La entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE, podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: No Aplica

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en esta invitación, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección de mínima cuantía.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de Contratación PODRÁ ESTAR LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL TERRITORIO DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL en razón a su cuantía, toda vez que el presupuesto oficial es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS MCTE ($44.245.012),** no siendo superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125. 000.oo).

Conforme a lo anterior, la entidad define que en caso de que se cumplan los siguientes requisitos, el presente proceso se limitará a Mipymes con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca de acuerdo con el lugar de ejecución del contrato.

Para ordenar la apertura del proceso limitado a MYPIMES se deberá:

a. Haber recibido por lo menos dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES, adjunto certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y registro mercantil para las personas naturales y/o tarjeta profesional y vigencia en las profesiones descritas en la capacidad jurídica.
b. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil después de la publicación de la invitación a través de la sección mensajes de la plataforma SECOP II
c. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
d. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
e. En caso de que los organismos realicen convocatorias limitadas con aquellas Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Distrito Especial de Santiago de Cali, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

f. Las Mipymes que participen en los procesos de selección, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por Iey, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

g. En las convocatorias limitadas, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

h. Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de calificación diferenciales para Mipymes (Art. 2

2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015); sin embargo, la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.

Finalmente, otros aspectos que deben tenerse en consideración con relación a las convocatorias limitadas a Mipymes en los procesos de mínima cuantía, son:

A. Se abre la posibilidad de limitar procesos de mínima cuantía a Mipymes. En este caso las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán un día hábil después de la publicación de la invitación.

B. En los cronogramas que se incluyan en las invitaciones públicas de los procesos de selección de minima cuantía, se debe precisar el momento en el cual se informará mediante aviso a la comunidad la limitación del proceso a Mipymes.

C. En el aviso de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que define si el proceso queda o no limitado a Mipymes, se debe indicar si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Nota 1: Las solicitudes de limitar a Mipymes se recibirán a través de la sección mensajes de la Plataforma SECOP II.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el SENA procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Al respecto tenemos que el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación establece que:
"… Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado…"
En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**

Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Durante la ejecución del contrato, el proponente en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales, Energéticos y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Aspectos Ambientales y/o Energéticos:

Para suministro e instalación de lámparas de emergencias tipo LED

CRITERIO AMBIENTAL O ENERGÉTICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar ***para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente***, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Certificado de producto RETILAP vigente	Contractual
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un ***DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP***, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas), durante periodos mayores a dos horas.	Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Diseño detallado según la sección 210.2.3 generalidades del diseño de iluminación, del anexo general del RETILAP	Contractual

Las luminarias LED utilizadas deben ***cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP***, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3	Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Informe de cumplimiento con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP.	Contractual
Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos***:*** ***ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos.*** ***LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior(FHS) - nivel de contaminación lumínica.***	Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos. LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior(FHS) - nivel de contaminación lumínica.	Contractual
La ***garantía de fábrica*** de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Garantía de fábrica de las luminarias	Contractual

Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019 GCCON-AN-001	Evaluación de los estándares mínimos firmada	Contractual

estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables		por el representante legal de la empresa, incluir copia de la cedula y licencia de SST del profesional que evaluó los estándares mínimos de SST, incluir el plan de acción derivado de la evaluación de los estándares mínimos aplicables.	
El personal que desempeñe actividades dentro de las instalaciones del SENA deberá contar todo el tiempo con uniforme completo, carné de identificación a la vista, botas de seguridad dieléctricas, guantes, gafas y demás EPP en función a la actividad a desarrollar.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019 GCCON-AN-001	Informe que evidencie el cumplimiento de este parámetro con evidencia fotográfica.	Contractual
Certificación de afiliación a la seguridad social (EPS, AFP y ARL) del personal que desempeñará las actividades dentro del SENA	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019 GCCON-AN-001	Copia de la planilla de pago de la seguridad social con el nivel de riesgo correspondiente a la función a realizar de las personas que desempeñaran las actividades dentro de las instalaciones del SENA.	Contractual
Certificación y hoja de vida de los equipos y herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019 GCCON-AN-001	Copia de la certificación u hojas de vida de los equipos y herramientas utilizados en la ejecución del contrato.	Contractual
Procedimiento de trabajo seguro (ATS, JSA u ARO)	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019	Copia del procedimiento de	Contractual

y/o permisos de alturas utilizados para la ejecución de las actividades dentro de las instalaciones del SENA	GCCON-AN-001	trabajo seguro y permisos de trabajo seguro en alturas realizados en la ejecución del contrato.	
Certificación que avale la idoneidad del personal que ejecutara las actividades dentro de las instalaciones del SENA (manejo de energías peligrosas y alturas)	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019 GCCON-AN-001	Copia de la certificación RETIE, RETILAP y/o RETIQ y certificación de trabajo seguro en alturas de las personas que realizarán la ejecución del contrato.	Contractual

El proponente deberá cumplir todo el tiempo con lo establecido en la legislación colombiana, normas establecidas por el SENA, y en especial la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

28. ANEXOS

- ✓ ANEXO_1_Carta_de_presentación_de_la_propuesta
- ✓ ANEXO_2_Constitución_de_consorcio
- ✓ ANEXO_3_Constitución_de_unión_temporal
- ✓ ANEXO_4_Certificación_aportes_persona_jurídica
- ✓ ANEXO_5_Certificación_aportes__persona_natural
- ✓ ANEXO_6_Delitos_Sexuales
- ✓ ANEXO_7_Oferta Económica.
- ✓ ANEXO_8_Oferta técnica.
- ✓ ANEXO_9_ Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Estudio de Mercado.
- ✓ Matriz de Riesgos.
- ✓ Análisis del Sector.

Santiago de Cali, veintitrés (23) días del mes de agosto de 2022.

Jaime Diego Arias Figueroa
Subdirector (E)
Centro de Electricidad y Automatización Industrial

Proyectó:
Johan Steven Franco Guerrero; Encargado SST – CEAI.
Aspectos Técnicos: Johan Steven Franco Guerrero; Encargado SST – CEAI.
Aspectos SST: Johan Steven Franco Guerrero; Encargado SST – CEAI.
Aspectos Ambientales: Lina Paola Londoño Gómez; Dinamizador Ambiental y Energético
Revisión jurídica: María Teresa Bedoya Portes; Abogada CEAI.

ANEXO 6ª

AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO

EL SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL CEAI

C E R T I F I C A:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Electricidad y Automatización Industrial, es necesario realizar el siguiente contrato de suministro, de acuerdo con la respectiva justificación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de lámparas de emergencias tipo LED	UNIDAD	70
2	Suministro e instalación de sensores detectores de humo con alarma	UNIDAD	320
3	Suministro de soportes de pared para extintores de ABC y CO2	UNIDAD	100
4	Suministro de cinta antideslizante, centro foto luminicente rollo por 5 mts	UNIDAD	40

RECURSOS: CDP No. 3022 del 2022-02-18 por valor **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($44.321.550)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ampara la presente contratación.

Firma:

Nombre: JAIME DIEGO ARIAS FIGUEROA
SUBDIRECTOR (E) DEL CEAI

Proyectó y elaboró: Lilibeth Villanueva Pérez
Revisión jurídica: María Teresa Bedoya Potes
Revisión técnica: Johan Steven Franco Guerrero; Encargado SST – CEAI.

ANEXO 6A

C E R T I F I C A

Con base en lo anterior, el Director de la Regional Valle autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios, suministro, la Subdirectora de Centro debe contar conlos estudios previos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 2209 de 1998, Ley 1150 de 2007, y el Decreto único reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual compila decretos reglamentarios en materia de contratación estatal y asociaciones público-privadas.

La presente certificación se expide conforme a lo dispuesto en la resolución No. 02800 del 2014, porla cual se efectúan unas delegaciones especiales.

OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS E INSUMOS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL – CEAI, COMPLEJO DE SALOMIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: Valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS MCTE ($44.245.012)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

RECURSOS: La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3022 del 2022-02-18, expedido por el Coordinador del Grupo Administrativo Mixto de laRegional Valle.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de septiembre de 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

Que de acuerdo con la Resolución 0751 del 28 de abril de 2014, no se solicita autorización a la Secretaria General.

Autorización No.
Para constancia se firma en Santiago de Cali, el

Firma: _____

Nombre: FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
Director Regional Valle

Elaboró: Lilibeth Villanueva Pérez, Contratación ByS.
Revisión Jurídica: María Teresa Bedoya Potes, Abogada CEAI.
Revisión Técnica: Johan Steven Franco Guerrero; Encargado SST – CEAI.
Vo.Bo: Jaime Diego Arias Figueroa; Subdirector (E) CEAI.